

APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 20.01.2022 Y ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID. N° 642-63-LQ21 CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS. INT. N° 06.

RANCAGUA, 27 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 237

#### **VISTOS:**

- 1. El Decreto Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- **2.** El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 13 de diciembre de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- **3.** La Ley N° 19.880 de fecha 22 de mayo de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- **4.** Lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda con fecha 24.09.2004.
- **5.** Lo establecido en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- **6.** La Ley N° 20.285 de fecha 11 de julio de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
- **7.** La Ley N° 20.880 de fecha 21 de diciembre de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- **8.** La Ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
- **9.** La Ley N° 19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
- **10.** La Resolución Exenta Nº 1057 de fecha 30 de junio de 2021 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Revoca Resoluciones que indica y Aprueba Nuevo Manual de Procedimiento de Adquisiciones.
- **11.** La Ley N° 21.395 de fecha 30 de noviembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022.
- **12.** La Adquisición Pública ID. Nº 642-63-LQ21, correspondiente la contratación de Contrato de Suministro por Servicios de Seguridad y vigilancia para dependencias SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **13.** La Resolución Exenta N° 3164 de fecha 24 de diciembre de 2021 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Designa Comisión Evaluadora de las Ofertas y Convoca a Licitación Pública ID. N° 642-63-LQ21 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

- **14.** La Aclaración N° 01 de fecha 10 de enero de 2022 de la Sección de Servicios Generales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 15. El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de enero de 2022.
- 16. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de enero de 2022.
- **17.** La Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- **18.** Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

### CONSIDERANDO:

- **a)** La necesidad de la Institución de contratar el Servicio de Seguridad y vigilancia para dependencias SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitado mediante el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID. Nº 642-63-LQ21.
- **b)** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio de mantención correctiva requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) Que, mediante Resolución Exenta Nº 3164 de fecha 24 de diciembre de 2021 se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, se designó Comisión Evaluadora de las Ofertas y Convocó a Licitación Pública ID. Nº 642-63-LQ21 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para contratar los Servicios de Seguridad y vigilancia para dependencias SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) Que, en el punto N° 27 de las Bases Administrativas se establece que el monto máximo total estimado del contrato será de \$ 270.000.000.- (Doscientos setenta millones de pesos), IVA incluido, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente licitación, debiendo la frase "monto máximo total estimado del contrato" referirse solamente al "monto total estimado del contrato".
- **e)** Que, en el punto N° 2 de las Bases Técnicas, párrafo primero, se establecen los turnos en los cuales se requieren los servicios de seguridad y vigilancia, no indicándose que los turnos de 24 horas se requieren durante los 7 días de la semana.
- f) Que, en el punto Nº 3 de las Bases Técnicas, se establece la responsabilidad de la empresa de realizar los servicios de mantenimiento cada seis meses del sistema del CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) de la Institución, sin hacer referencia a las especificaciones técnicas del sistema.
- **g)** Que, el párrafo cuarto del punto N° 8 de las Bases Administrativas mencionadas, establecen que el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
- h) Que, en relación con los puntos dudosos mencionados en los considerados d), e) y f) anteriores y a las facultades otorgadas por las Bases Administrativas sobre la materia, la Sección de Servicios Generales emitió la Aclaración Nº 1 de fecha 10 de enero de 2022, en el sentido de aclarar dichos puntos.
- i) Que, en el Acta de Apertura Electrónica del presente proceso de licitación, consta que se presentaron y fueron evaluadas tres ofertas.
- j) Que, así mismo, en el respectivo Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión Evaluadora determina que el proveedor Servicios de Seguridad y Aseo Servicur Limitada, R.U.T.: 76.309.136-8, cumple con los requisitos establecidos en las Bases, además de presentar una ponderación del 93,25% en la Evaluación Técnico - Económica.

- **k)** Que, existe disponibilidad de recursos en el presupuesto del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para efectuar la contratación señalada, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de enero de 2022, indicado en el visto N° 16 de la presente Resolución.
- I) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

# RESOLUCIÓN:

- **1. APRUÉBASE** la Aclaración N° 01 de fecha 10 de enero de 2022, indicado en el visto N° 14 de la presente Resolución.
- 2. APRUÉBASE el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de enero de 2022, mencionado en el visto N° 15 de la presente Resolución.
- **3. ADJUDÍQUESE** el proceso de Licitación Pública ID. Nº 642-63-LQ21, correspondiente al requerimiento indicado en el Considerando a) de la presente Resolución, al proveedor Servicios de Seguridad y Aseo Servicur Limitada, R.U.T.: 76.309.136-8.
- **4. SUSCRÍBASE** el Contrato de Prestación de Servicios con el proveedor Servicios de Seguridad y Aseo Servicur Limitada, R.U.T.: 76.309.136-8, donde se establecerán los deberes y obligaciones de ambas partes, por un periodo de 24 meses, siendo la Sección de Servicios Generales la responsable de coordinar dicha gestión.
- **5. DÉSE** cuenta al Administrador Institucional del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema.
- **6. PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID Nº 642-63-LQ21.
- **7. EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

### MANUEL ALFARO GOLDBERG DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. OHIGGINS

OMF/DJS/GVR

## DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- OFICINA DE PARTES